



AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA (ÁVILA)

BANDO

NORMAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA

**D. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DE LA MATA, ALCALDE-
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA (ÁVILA)**

HACE SABER

Que existen diversas **Ordenanzas** que son de **obligado cumplimiento** para todos los vecinos, y que regulan distintas materias sobre convivencia en la localidad.

1.- Respecto a los **Animales de Compañía**, se recuerda la obligatoriedad del uso de correa dentro del casco urbano, y acompañados de sus dueños, evitando que deambulen sueltos por el municipio. Además, es responsabilidad de los propietarios recoger los desechos de los animales, respetando las normas de higiene y salud pública.

2.- **Estacionamiento de Vehículos.**- Se ruega que no suban los vehículos a las aceras, para evitar obstaculizar el paso a las personas, teniendo en cuenta que algunas calles son estrechas.

3.- **Uso de la Vía Pública.**- No se permite la ocupación de la vía pública, salvo autorización expresa, para depositar enseres, o instalar tendederos o cualquier otro tipo de objeto.

En estos tiempos debemos extremar las medidas de higiene en beneficio de todos, para lo cual confiamos como siempre en la responsabilidad y colaboración de todos.

En Fresnedilla a 16 de julio de 2020.



EL ALCALDE